



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001779-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Celestino Rodríguez Rubio, D. José Luis Aceves Galindo, D. Óscar Álvarez Domínguez y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, para instar a la Junta a que determine las pérdidas en la agricultura en la provincia de León para que se aplique la exención de la tarifa de riego y del canon de regulación, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de diciembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001779 a PNL/001814.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Celestino Rodríguez Rubio, José Luis Aceves Galindo, Óscar Álvarez Domínguez y Gloria María Acevedo Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

ANTECEDENTES

El artículo 2 del Real Decreto 10/2017 concede unas exenciones de las exacciones relativas a la disponibilidad de agua, en función de como dice el artículo 1 de este Real Decreto: este real decreto-ley tiene por objeto, en primer lugar, establecer medidas de apoyo a los titulares de las explotaciones agrarias situadas en los ámbitos territoriales afectados por la sequía hidrológica, es decir, la parte española de la Demarcación



Hidrográfica del Duero, Demarcación Hidrográfica del Júcar y Demarcación Hidrográfica del Segura, en el presente año 2017, cuando hayan tenido una dotación inferior o igual al 50 por ciento de la normal, o hayan sufrido pérdidas de producción bruta en los cultivos de, al menos, un 20 por ciento de la producción normal en zonas desfavorecidas, y de un 30 por ciento en las demás zonas, de conformidad con los criterios establecidos por la Unión Europea.

La situación de una dotación inferior o igual al 50 % de la normal no se daba para las zonas regables de la provincia de León cuando se publicó este Real Decreto, pero por todos es conocido el nivel de pérdidas que está ocasionando la situación de sequía de este año, por tanto, ha de ser la consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León la que emita el preceptivo informe sobre el porcentaje de pérdidas ocasionadas en la agricultura de regadío de la provincia de León. Si el porcentaje es superior al 20 por ciento (toda la zona regable está catalogada como "zona desfavorecida"), se desencadena la aplicación del artículo 2 del Real Decreto-Ley y por lo tanto se exonera a los regantes y propietarios de tierra de pagar la tarifa de riego y el canon de regulación.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que determine las pérdidas en la agricultura en la provincia de León, para que se aplique la exención de la tarifa de riego y del canon de regulación".

Valladolid, 16 de noviembre de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez,
Celestino Rodríguez Rubio,
José Luis Aceves Galindo,
Óscar Álvarez Domínguez y
Gloria María Acevedo Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández